

C. LICENCIADO PABLO GUTIERREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de febrero del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 229

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SOLICITUD PROMOVIDA POR EL C. LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES, NOVENO REGIDOR, RELATIVA A LA RATIFICACION DE LA SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE ESCRITURAS APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 257, EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número DR9/97/2017, de fecha 29 de diciembre del año 2017, el Lic. Venancio Javier Rullán Morales, en su calidad de Noveno Regidor, solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turnar a sesión de Cabildo, las solicitudes de ratificación de sustitución de beneficiarios de escritura aprobadas mediante el acuerdo 257, expedido por el H. Ayuntamiento de Carmen, en el período de la administración municipal 2012-2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de febrero de 2017.

B).- Al respecto con el propósito de que se analice y resuelva como corresponda conforme a derecho se propone turnar el asunto a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, relativo el acuerdo 257 de la administración municipal 2012-2015, mediante el cual se aprobaron los dictámenes de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y avalado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, respecto de las solicitudes de sustitución de beneficiarios de escritura a favor de las personas descritas en dichos documentos, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de febrero de 2017.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número **DR9/97/2017**, de fecha 29 de diciembre del año 2017, por el Lic. Venancio Javier Rullán Morales, en su calidad de Noveno Regidor, tienen como finalidad, el estudio y dictamen de los expediente relacionados con el acuerdo 257 de la administración municipal 2012-2015, mediante el cual se aprobaron los dictámenes de la coordinación de Asuntos Jurídicos y avalado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, respecto de las solicitudes de sustitución de beneficiarios de escritura a favor de las personas descritas en dichos documentos, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de febrero de 2017, de igual forma solicita la ratificación del valor de los predios mencionados en el acuerdo antes mencionado, siendo los interesados en que se le brinde certeza jurídica inmobiliaria, las personas siguientes:
 - 1.- Danroth y Jazmín Yabet Jiménez Hernández.
 - 2.- María del Rosario Verdejo Marrufo.
 - 3.- Floripe del Jesús Cob Zacarías.
 - 4.- Jacinta López López.
- III.- Que es pretensión del Noveno Regidor, que la solicitud promovida sea turnada a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, al respecto los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche, en su parte conducente a la letra establecen:

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto de la materia que se les asigne.

Artículo 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

- I.- Permanentes:

- A...
B...
C...
D... Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.
II...

Que en este sentido los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39.- Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40. Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
II. Hacienda Municipal.
III. ...
XIII. Asuntos Jurídicos.
XIV....

- IV.- Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.
- V.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la solicitud promovida por el C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno regidor, relativa a la ratificación de la sustitución de beneficiarios de escrituras aprobadas mediante el acuerdo número 257, expedido por el H. Ayuntamiento de Carmen correspondiente al período de administración municipal 2012-2015, relacionado con los CC. Danroth y Jazmín Yabet Jiménez Hernández, María del Rosario Verdejo Marrufo, Floripe del Jesús Cob Zacarías y Jacinta López López.

SEGUNDO: Remítanse a la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos para su estudio y dictamen el expediente relativo al acuerdo número 257, expedido por el H. Ayuntamiento de Carmen correspondiente al período de administración 2012-2015, así como todos aquellos documentos que con posteridad existan y resulten relevantes para el estudio del presente asunto y la elaboración del dictamen respectivo.

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Coordinación Jurídica, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

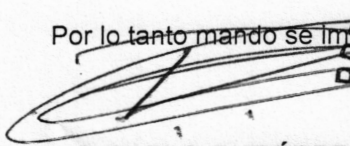
Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.


Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; **12 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 03 ausencias**, a los 27 días del mes de febrero de 2018.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic.

Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto mando se imprima y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CARMEN, CAMPECHE




LIC. DIANA MENDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

